



Propuesta
de Política Nacional
de Pueblos Indígenas
u Originarios

PNPI

Preguntas Frecuentes



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

Propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI)

Infórmate sobre el proceso de elaboración de la propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios - PNPI, una política impulsada por el Ministerio de Cultura que busca resolver el limitado ejercicio de los derechos colectivos de los más de 5.9 millones de peruanas y peruanos que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario.

La propuesta de PNPI se proyecta hacia el año 2030, tomando en cuenta las aspiraciones y necesidades de los pueblos indígenas u originarios, a partir de sus organizaciones indígenas representativas.

1

¿Qué es la propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios?

Las organizaciones indígenas junto al Ministerio de Cultura identificaron la necesidad de contar con una política pública de carácter nacional que permita integrar, alinear y orientar las intervenciones del Estado en materia de derechos colectivos.

Bajo este contexto, en la Sesión Extraordinaria N° 8 del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI), las organizaciones nacionales AIDSESP, CCP, CNA, CONAP, FENMUCARINAP y UNCA¹, aprobaron iniciar la formulación de una Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI).

Es así que, el Ministerio de Cultura, a partir de un proceso participativo que involucró a las organizaciones indígenas y el trabajo articulado con diferentes sectores, desde octubre del año 2019 a junio del año 2021, ha elaborado la propuesta de la PNPI, que constituye un instrumento de carácter multisectorial mediante el cual se prioriza un conjunto de objetivos y acciones dirigidos a garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.



1. AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), CCP (Confederación Campesina del Perú), CNA (Confederación Nacional Agraria), CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú), FENMUCARINAP (Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú) y UNCA (Unión Nacional de Comunidades Aymaras).

2.

¿Por qué es importante la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios?

La propuesta de la PNPI permitirá integrar, alinear y orientar las intervenciones del Estado, a fin de solucionar el problema del limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Se trata de la primera propuesta de política nacional a nivel de Latinoamérica que beneficia a los pueblos indígenas u originarios del Perú.

La propuesta de PNPI ha logrado articular con 21 entidades públicas para alcanzar los 7 objetivos prioritarios, los 23 lineamientos y los 55 servicios que establece la propuesta de la PNPI al año 2030.



3.

¿Cuáles son los objetivos prioritarios de la propuesta de PNPI?

La propuesta de la PNPI plantea siete objetivos prioritarios que guían la actuación de las 21 entidades públicas involucradas en su implementación:

- Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
- Impulsar un desarrollo que incluya visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
- Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
- Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
- Garantizar la protección de los derechos de los PIACI
- Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
- Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas

4.

¿A quiénes beneficiará la propuesta de PNPI?

La propuesta de la política beneficiará a los más de 5.9 millones de ciudadanos y ciudadanas que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario, cifra que representa el 25.8% de la población, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2017.



5.

¿Cuál es el problema público que busca solucionar la propuesta de PNPI?

El problema público identificado junto a las organizaciones indígenas es el “limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios”, desde un enfoque basado en derechos. Con el abordaje de este problema público, se busca generar las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

6.

¿Cómo se desarrolla el proceso de elaboración de la propuesta de PNPI?

El proceso de diseño y formulación de la propuesta de la PNPI se ha desarrollado de conformidad con los criterios metodológicos establecidos en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planteamiento Estratégico (CEPLAN).

Este proceso recoge información de las reuniones técnicas y talleres de trabajo con las organizaciones indígenas de alcance nacional y sus asesores técnicos, así como de las reuniones intersectoriales con las entidades públicas, respecto a la delimitación del problema público, la defini-

ción de los ejes explicativos en torno a la estructuración del problema público, la situación futura deseada, la identificación de las alternativas de solución; así como la construcción de los objetivos, lineamientos y servicios a través de los cuales se busca atender el problema público.

7. ¿Cómo se implementará la propuesta de la PNPI?

La propuesta de la PNPI será de obligatorio cumplimiento para las 21 entidades públicas responsables de brindar los servicios identificados. En ese sentido, la propuesta de la PNPI cuenta con indicadores de cumplimiento asociados a la cobertura y calidad del servicio, los que deberán ser implementados progresivamente en un periodo de 10 años.

El seguimiento y evaluación de la PNPI estará a cargo del Viceministerio de Interculturalidad, en su calidad de entidad conductora de la política, en coordinación con las organizaciones indígenas de representación nacional a través de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, creada mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MC, y/o cualquier otro mecanismo que se defina con las organizaciones indígenas u originarias. La información relacionada al seguimiento y evaluación de la PNPI será de acceso público.

8. ¿La propuesta de PNPI se consultará con los pueblos indígenas?

Culminada la consulta pública de la propuesta de PNPI, y antes de su aprobación mediante decreto supremo, esta será objeto de un proceso de consulta previa de alcance nacional con participación de las organizaciones indígenas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29785 y su Reglamento, así como en el Convenio 169 de la OIT.





www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Lima - Perú

 [mincu.pe](https://www.facebook.com/mincu.pe)

 [MinCulturaPe](https://twitter.com/MinCulturaPe)

 [minculturape](https://www.instagram.com/minculturape)